## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha dos de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN RECTORAL № 542-2008-R. Callao, Junio 02, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Química el 30 de abril de 2008, por la cual el estudiante CAMILO CAYETANO MACAHUACHI NÚÑEZ con código Nº 042825-I, de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, solicita subvención para su asistencia al Curso de Inglés Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjunta constancia de quinto superior.

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 319º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico relacionados con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante el Oficio Nº 328-2008-FIQ (Expediente Nº 126543) recibido el 21 de mayo de 2008, la Decana de la Facultad de Ingenieria Química remite la Resolución Nº 128-2008-CFIQ por la cual se propone otorgar subvención al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad:

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1042-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0794-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 28 de mayo de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

## RESUELVE:

- OTORGAR, subvención por el monto de S/. 468.00 (cuatrocientos seseta y ocho ocho nuevos soles), a favor del estudiante CAMILO CAYETANO MACAHUACHI NÚÑEZ, con código Nº 042825, integrante del quinto superior de la Facultad de Ingeniería Química, Escuela Profesional de Ingeniería Química, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de Inglés Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
- **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo a Estudiantes", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 43: "Ayuda Financiera a Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en

las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

- 3º DEMANDAR, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico, así como copia del certificado del curso respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2008, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ, OGA, OPLA; OCI;

cc. OAGRA, OFT; OCP; RE; e interesado.